

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento Refundido. 2. Acredita personería.

ANT.: Res. Ex. N°5/Rol D-161-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol N° D-161-2020.

Santiago, 12 de julio de 2022

Señor
Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Eduardo Correa Martínez, en representación de **Hidronor Chile S.A. (en adelante, “Hidronor”)**, , RUT N° 96.607.990-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vizcaya 16907-1, Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-161-2020, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de **10 días hábiles** para la presentación del **programa de cumplimiento refundido**, incorporando las observaciones efectuadas mediante Res. Ex. N° 5/ROL D-161-2020 de 23 de junio de 2022, **por el máximo que en derecho corresponda.**

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento refundido, los cuales son necesarios para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por esta autoridad y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo** otorgado para la **presentación de un programa de cumplimiento refundido**, **por el máximo que en derecho corresponda.**

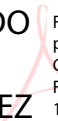
EN EL OTROSÍ: Solicito a usted tener presente que, mediante carta de fecha 24 de febrero de 2022, presentada a esta Superintendencia mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Partes con copia a la fiscal instructora, con fecha 30 de febrero de 2022, se solicitó tener por acompañada la escritura pública de fecha 10 de abril de 2017, Repertorio N°676/2017, otorgada ante la Notario de Santiago Elena Torres Seguel, en la que consta mi personería para representar a Hidronor Chile S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N°5/Rol D-161-2020, vengo en acompañar nuevamente copia de la escritura antes referida, solicitando tener por acreditada mi personería.

Por tanto, solicito a Ud., tener presente mi personería para representar a Hidronor Chile S.A. en el presente procedimiento, y por acompañada la copia de la escritura pública donde ello consta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EDUARDO
CORREA
MARTINEZ



Firmado digitalmente
por EDUARDO
CORREA MARTINEZ
Fecha: 2022.07.12
11:42:02 -04'00'

Eduardo Correa Martínez
Hidronor Chile S.A.

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ELENA TORRES SEQUEL, de fecha 10-04-2017, repertorio 676, y que corresponde a MANDATO JUDICIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 23 de febrero de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_J47KLT-W103547**



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaria
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

AÑO 2017

REPERTORIO N° 676

Mast.193

MANDATO JUDICIAL

HIDRONOR CHILE S.A.

-A-

JAVIER VERGARA FISHER Y OTROS

EN SANTIAGO REPÚBLICA DE CHILE, a diez de Abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **ELENA TORRES SEGUEL**, Abogada, Notario Público Titular, Oficio en Avenida Paseo Bulnes número ciento cuarenta y uno, **TRIGÉSIMA QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO**, comparece don **JORGE ANDRÉS MONTT GUZMÁN**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] il

[REDACTED] es, en representación de "**HIDRONOR CHILE S.A.**", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos siete mil novecientos noventa guion ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veinticuatro, comuna de Santiago, Chile, en adelante la "**Mandante**", mayor de edad, quien acredita su identidad mediante cédula de identidad, la cual exhibe en este acto y expone lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la representación que invisto, mediante este acto vengo en otorgar mandato judicial a los abogados don **JAVIER VERGARA FISHER**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] t [REDACTED] o qui [REDACTED] don **EDUARDO CORREA MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] s [REDACTED] ña **CECILIA CAROLINA URBINA BENAVIDES**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] o mil quinient [REDACTED] don **PABLO ORTIZ CHAMORRO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] il

COPIA CERTIFICADA





seiscientos sesenta y seis guion K; doña **ELIANA IRENE FISCHMAN**

KRAWCZYK, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ps

[REDACTED] ion cero; don **IGNACIO MUJICA**

TORRES, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ps

[REDACTED] don **ARTEMIO JOSÉ FABIÁN**

AGUILAR MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ps

[REDACTED] K; y doña **MELANY**

PARINI MIMICA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ps

[REDACTED] ps

domiciliados para estos efectos en calle Badajoz cuarenta y cinco, oficina ochocientos uno, comuna de Las Condes, en adelante, los "Mandatarios", para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la mandante en todas las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas, en trámites, procesos, procedimientos administrativos o litigios de cualquier especie en que tengan interés, directo o indirecto, o lo tuvieran en el futuro, en juicio de cualquiera naturaleza, inclusive penal, en los cuales intervenga la mandante, sea como querellada, denunciada, investigada, demandante, demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, recurrente, recurrido o a cualquier otro título y hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva; y ante cualquier clase de autoridad o tribunal, civil, criminal, administrativo, tributario, aduanero, arbitral, laboral u otros, cualquiera fuere su denominación, así como también ante cualquier entidad administrativa, incluyendo, aunque no limitado, al Ministerio Público, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la Superintendencia del Medio Ambiente. Además, cada uno de los mandatarios estará facultado para ocurrir en representación de la mandante, ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO: Se confieren a los Mandatarios todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente reproducidos. **TERCERO:** Se deja constancia que la representación invocada

COPIA CERTIFICADA

seiscientos treinta y cinco 635

Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

por don JORGE ANDRÉS MONTT GUZMÁN para representar a la sociedad

"HIDRONOR CHILE S.A". consta en la escritura pública suscrita con fecha
veinte de mayo de dos mil dieciséis, en la Notaría de Santiago de don René
Benavente Cash, Repertorio número dieciséis mil ochocientos siete - dos mil
dieciséis, personería que no se inserta por ser conocida del compareciente y
de la Notario que autoriza.- Así lo otorga y en comprobante y previa lectura el
compareciente firma y estampa su impresión dígito pulgar derecho junto
a la Notario que autoriza. ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL
NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.- (676).- - -

Se da copia. Doy fe.- ELENA TORRES SEGUEL, NOTARIO PÚBLICO. *ET*

JORGE ANDRÉS MONTT GUZMÁN

RUT: N° 9.833.255-3

EN REPRESENTACIÓN DE "HIDRONOR CHILE S.A"

Bol N° 115724P
Derechos 20.000.-

APROBADO
Por Erodriuez fecha 13:28 , 23/02/2022

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_J47KLT-W103547